



L. L. Presentes.

El Presidente.
El 1er. Vicepresidente.
El 2º M.
El. Sanchez Martinez.
El. Zapata Gach.
El. Gómez.



Sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1873.

Se dio principio con la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales desde el n.º 100 al 111 inclusive y los S. G. que dieron entereza.

Visto el Decreto del Gobierno de la República fechado 18 del corriente inserto en el n.º 108, referente a la requisición general de caballería decretada en 48 de Octubre último, y para cumplimentar el art.º 1º del mismo que previene, que todos los organismos entregarán la relación de caballería que se ha en el art.º 2º del reglamento de 20 de Octubre anterior a los autoridades militares de su respectiva provincia dentro de ocho días a contar desde la fecha; se acordó que el organismo que no existiendo como no existe en esta villa ninguna clase de caballería, se dirija por el Dr. Alcalde Presidente de la autoridad militar de esta provincia a fin de comprobar manifestamente estas circunstancias y que por esa causa se deje de formar la relación que previene el citado art.º 1º.

Se dio cuenta de la Circular del Dr. Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín correspondiente al día 25 del actual, que trata de la milicia nacional; como también de la Circular del Dr. Ministro de la Gobernación fechada 19 del corriente dirigida para la ejecución de la ley fechada 2 de Octubre último sobre el

